



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Índice

Índice	1
Glosario	2
Introducción	5
Objetivo	6
Responsabilidades	7
I. Inventarios de datos personales y de los sistemas de tratamiento	10
II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales	14
III. Análisis de Riesgos	17
IV. Análisis de brecha	19
V. Plan de Trabajo	21
VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	24
VII. Programa de capacitación	26
VIII. Marco jurídico	27



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Glosario

Para los efectos del presente Documento de Seguridad se entenderá por:

- a) **Acceso de información.** - Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas.
- b) **Activo de información.** - Toda aquella información y medio que la contiene, que por su importancia y el valor que representa para la Institución, debe ser protegido para mantener su confidencialidad, disponibilidad e integridad, acorde al valor que se le otorgue.
- c) **Autenticidad.** - Busca asegurar la validez de la información en tiempo, forma y distribución. Asimismo, se garantiza el origen de la información, validando el emisor para evitar suplantación de identidades.
- d) **Autenticar:** Acción de comprobar que la persona es quien dice ser. ello, mediante cotejo de uno o más datos en identificación oficial contra los datos en alguna otra identificación, documento, certificado digital (como el de la firma electrónica) o dispositivo que tenga la persona, los datos que sepa o tenga memorizados (su firma autógrafa o su contraseña, por ejemplo) o una o más características que coincidan con lo que es dicha persona (fotografía o huella dactilar).
- e) **Base de Datos Personales:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- f) **Clasificación:** Acto por el cual se determina que la información que posee la Secretaría de Gobierno es reservada o confidencial.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

- g) **Confidencialidad:** Propiedad de prevenir la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados, y que garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma, es decir, asegurar que la misma no sea divulgada o accedida a personas o procesos no autorizados.
- h) **Datos personales:** Los datos personales son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables.
- i) **Derecho a saber:** Es aquel derecho que tienes a conocer y es completamente gratuita.
- j) **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
- k) **Encargado/Encargada:** La persona servidora pública o cualquier otra persona física o moral facultado por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el responsable para llevar a cabo el tratamiento físico o automatizado de los datos personales.
- l) **Fichero de seguridad:** Un fichero o archivo es una colección ordenada de datos que tienen entre sí una relación y que se almacenan de forma permanente en un dispositivo de memoria no volátil.
- m) **Política de seguridad:** La Política de Seguridad de la Información (en adelante, Política) persigue la adopción de un conjunto de medidas destinadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- n) **Responsable:** La persona servidora pública titular de la unidad administrativa designado por el titular de la dependencia o entidad, que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de datos personales, así como el contenido y finalidad de los mismos.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

- o) **Titular / Usuario:** La persona física a quien correspondan los datos personales.
- p) **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
- q) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.
- r) **Unidades Administrativas:** Las que conforman al Sujeto Obligado según el reglamento interior de la Secretaría de Gobierno, y demás normatividad aplicable, tengan la información de conformidad con las facultades que les corresponda.
- s) **Unidad de Transparencia:** La Unidad de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Introducción

En el Sujeto Obligado Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, la información es un mecanismo que debe protegerse mediante un conjunto coherente de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos por la secretaría, de esta manera, la gestión de la seguridad de la información como parte de un sistema administrativo más amplio, busca establecer, implementar, operar, monitorear y mejorar los procesos y sistemas relativos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando un enfoque basado en los riesgos que el sujeto obligado afronta.

Derivado de lo anterior, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece dentro de sus deberes una serie de medidas de seguridad que los responsables deberán observar en la protección de datos personales, en términos del artículo 26 de la citada Ley, así como el artículo 29 de la ley en mención, prevén la obligación de elaborar un “documento de seguridad” que contenga como mínimo lo establecido en sus siete fracciones, para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno; se definen las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO) mediante procedimientos sencillos y expeditos; asimismo, se establece la protección de los datos personales con la finalidad de regular su debido tratamiento; atendiendo a lo previo y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, 30 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) se elabora el presente documento de seguridad.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Objetivo

Implementar constantemente las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la protección de los datos personales contra daño, pérdida, modificación, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Innovar en mecanismos para asegurar que los datos personales no sean compartidos, distribuidos o comercializados, establecer sistemas internos y/o externos de seguimiento y vigilancia, incluidas auditorías, para verificar el cumplimiento de la política de privacidad.

Asignar recursos autorizados para implementar programas y políticas de protección de datos personales, e implementar programas de capacitación y desarrollo del personal.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Responsabilidades

Responsables de los datos personales:

La Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados, en el artículo 27, establece que el o los responsables deberá realizar las siguientes actividades interrelacionadas:

- I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;
- II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;
- III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;
- V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;
- VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;
- VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Comité de Transparencia:

Asimismo, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, en su Título Séptimo, Capítulo I, artículo 91, se establece que el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales en posesión de los responsables.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Gobierno contará con un Comité, mismo que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en base al artículo 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, tendrá las siguientes funciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;

III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;

V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;

VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;

VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;

VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y

IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

I. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento.

Es el control documentado que permite identificar los procesos en los que las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno tratan datos personales. Es a través de esas bases de datos en las que se documenta la información básica de cada tratamiento, con independencia de su forma de almacenamiento.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 58 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, esta Secretaría de Gobierno con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, emite el presente Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento, con la información básica del tratamiento de datos personales, señalado por las unidades administrativas de esta Secretaría de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno cuenta con **15 unidades administrativas que tratan datos personales.**



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

I.- Inventario de Datos Personales y de los sistemas de Tratamiento:

1.- Secretaría Particular

- 1.1 Bitácora de Registro de solicitudes de la Sala de juntas de la Secretaría de Gobierno.
- 1.2 Bitácora de Registro de Reuniones del Despacho de la C. Secretaria de Gobierno.
- 1.3 Sistema de Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno.

2.- Dirección de Evaluación, Seguimiento y Archivos.

- 2.1 Registro administrativo de capacitaciones, sesiones y eventos.

3.- Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- 3.1 Sistema de las solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

4.- Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

- 4.1. Control de Certificación de documentos: Apostilla de documentos y/o Legalización de Firmas.

5. - Dirección General y Oficialía Central de Registro Civil.

- 5.1. Sistema Nacional de Registro de Identidad.

6.- Dirección General de Notarías.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

6.1 Búsqueda de Escrituras Públicas o Actas Notariales, Expedición de Copias de Escrituras Públicas o Actas Notariales (Copias Simples o Certificadas) y Expedición de Testimonios Ulteriores de Escrituras Públicas o Actas Notariales.

6.2 Autorizaciones y registros notariales, (sellos, nombramientos, cambios de domicilios).

7.- Dirección del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

7.1. Solicitud de publicación, venta y búsqueda de ejemplares.

8.- Subsecretaría Técnica.

8.1. Registro Administrativo de capacitaciones, reuniones de trabajo y sesiones.

9.- Subsecretaría de Enlace Interinstitucional.

9.1 Registro de Asociaciones Civiles, Religiosas y Entidades Gubernamentales que participan en las Actividades Realizadas por la Subsecretaría de Enlace Interinstitucional.

9.2 Registro de Asociaciones Civiles y Religiosas que participan en las Actividades Realizadas por la Dirección de Enlace con Organizaciones Sociales.

10. Departamento de Recursos Humanos.

10.1 Expedientes de personal, físicos y digitales electrónicos.

Órganos Desconcentrados

11.- Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo.

11.1. Expedientes de Visto Bueno para la obtención de Opinión Favorable.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

12.- Archivo General del Estado de Quintana Roo.

12.1. Formato de entradas y salidas de visitantes al Archivo General del Estado de Quintana Roo.

12.2. Formato de registro de participantes en las acciones de capacitación del Archivo General del Estado de Quintana Roo.

13.- Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.

13.1. Hoja de registro de Ciudadanos Quintanarroenses

14.- Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

14.1. Lista de asistencia a cursos de capacitación.

14.2. Bitácora de registro de visitantes.

15.- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo.

15.1. Entrevista Inicial: Procedimiento que se lleva a cabo a partir de un reporte de desaparición o no localización de una persona, con el objeto de recabar datos personales e información relevante mediante un diálogo presencial, telefónico o electrónico. La información obtenida constituye insumo para su incorporación y actualización en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO) y, en su caso, en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM); con la finalidad de realizar las acciones de búsqueda correspondiente.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales

Las personas encargadas de llevar a cabo el tratamiento de datos de las diferentes unidades administrativas, tienen como funciones y obligaciones las siguientes:

Funciones:

- Resguardar los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones.
- Verificar que el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos, a los que tienen acceso, se encuentren actualizados.
- Llevar un registro de los servidores públicos que accedan a los datos personales y llevar a cabo las acciones necesarias para que sea necesaria la autenticación de los usuarios.
- Mantener actualizada la relación de usuarios que traten datos personales.
- En caso de que se presente algún incidente de vulneración de seguridad de los datos personales y/o de los sistemas de tratamiento de los mismos, informar dicho incidente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno y llevar el registro de los hechos.

Obligaciones:

- Llevar a cabo permanentemente las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para la protección de los datos personales, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

► Atender los mecanismos para asegurar que los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones no se difundan, distribuyan o comercialicen.

De conformidad con el artículo 3, fracciones XX y XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobierno que traten datos personales en el ejercicio de sus funciones y de las atribuciones de la unidad administrativa a la que se encuentran adscritos observarán, al menos, las medidas de seguridad técnicas siguientes:

► **Medidas de seguridad físicas:**

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización,
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

► **Medidas de seguridad técnicas:**

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

Adicionalmente, los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, al tratar los datos personales, observarán las siguientes funciones y obligaciones:



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

III. Análisis de Riesgos

Los datos personales a los que los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno tienen acceso en el ejercicio de sus atribuciones, se resguardan de manera física y electrónica, según las necesidades de la actividad para la cual se lleva a cabo su tratamiento. Derivado del artículo 29 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se realiza el Análisis de riesgos, tanto para la protección de datos personales, como para datos personales sensibles, determinados junto con su ciclo de vida por las unidades administrativas en el "Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento". La Secretaría de Gobierno observa el máximo nivel de protección; es decir, sin discriminarlos por su valor o ciclo de vida, pues su vulneración podría tener como consecuencia negativa para los titulares de los datos personales la divulgación o incluso un daño en su esfera más íntima y que cuya utilización indebida puede dar lugar a discriminación, daño moral o patrimonial, entre otros, siendo que el valor de los datos personales en la actualidad cobra cada día mayor relevancia por las implicaciones e información vinculados a ellos.

En la Secretaría de Gobierno hemos logrado identificar los siguientes riesgos posibles por deficiencias físicas y/o humanas ante los que se pudiera enfrentar este Sujeto Obligado:

- a) No difundir el aviso de privacidad.
- b) Daño de la base de datos que contenga información confidencial.
- c) No tener un lugar seguro y de acceso restringido en donde se puedan archivar los datos personales en físico.
- d) Obtención de datos incompletos o incorrectos.
- e) Permitir a toda persona servidora pública o personas ajenas a la dependencia, el acceso a los expedientes que contienen datos personales.
- f) Pérdida de expedientes físicos debido a catástrofes, inundaciones, e incendios.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

- g) Fallas en los equipos de cómputo en donde se encuentran las bases de datos.
- h) Pérdida, robo o extravío de expedientes.
- i) Alteración de la información.

Se ha analizado que los datos personales contenidos en un sistema electrónico, presentan riesgos por su propia naturaleza como lo son el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, la Secretaría de Gobierno cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos las personas servidoras públicas facultados y previa acreditación de su personalidad a través de medios electrónicos para su uso.

Hasta el momento no se han identificado o reportado vulneraciones en las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

IV. Análisis de brecha

Las medidas de seguridad existentes y efectivas para la protección de datos personales con las que actualmente cuenta la Secretaría de Gobierno, son las siguientes:

1. **Medidas de seguridad:** La información que contiene datos personales se resguarda en una ubicación que cuenta con diversas medidas de seguridad como cámaras de seguridad, archiveros específicos para su resguardo y uso de cerraduras para su acceso.
2. **Medidas de control:** Medidas de carácter administrativo encaminadas a contar con un registro físico de las personas servidoras públicas que tienen acceso a datos personales, así como de los datos personales contenidos en los documentos.
3. **Medidas legales:** Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobierno, se realiza el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
4. **Medidas cibernéticas:** El Departamento de Tecnologías de la Información cuenta con atribuciones para establecer normas y lineamientos e implementar esquemas de seguridad, para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior de la Secretaría de Gobierno.

A efecto de fijar la brecha entre las medidas de seguridad con las que cuenta la Secretaría de Gobierno y las faltantes y/o nuevas por implementar, se han identificado las siguientes:

1. Implementar en los siguientes planes de capacitación de personal, nuevos cursos o programas enfocados a la protección de datos personales.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

2. Designar a una persona responsable para la rendición de cuentas de la gestión de los datos personales, de modo que tanto el cumplimiento de la legislación en protección de datos personales, como la política de gestión y seguridad de datos personales, puedan ser demostrados.
3. El responsable designado para la protección de datos personales, deberá estar a cargo del cumplimiento de la política de protección de datos personales de manera cotidiana.
4. Implementar mecanismos o programas tecnológicos novedosos para prevenir las amenazas que se presenten en materia de ciberseguridad en el futuro.
5. Se deben designar deberes y obligaciones respecto a las personas servidoras públicas que intervengan en el uso y protección de datos personales.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

V. Plan de Trabajo

Atendiendo a lo dispuesto en el análisis de riesgos y el análisis de brecha desarrollado en el presente documento y con la intención de definir las acciones a implementar para garantizar la protección de datos personales, se formuló el plan de trabajo siguiente:

Acciones	Temporalidad	Responsable	Descripción
Medidas cotidianas de protección de datos personales			
Gestión de datos personales	Permanente	Usuario de los datos personales	Se respetarán las medidas implementadas para el mantenimiento de los diferentes controles establecidos para salvaguardar los datos personales relacionados durante su tratamiento.
Prevención del mal uso de activos informáticos	Permanente	Departamento de Tecnologías de la Información	Se deben tener mecanismos contra el uso de activos para propósitos no autorizados, como son los sistemas electrónicos, la utilización de bloqueos en caso de que usuarios no autorizados intenten acceder y que no tienen permitido.
Cumplimiento legal			
Identificación de legislación aplicable	Al momento de iniciar el tratamiento de datos personales	Usuario de los datos personales con auxilio de ser necesario de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	Se identificarán los deberes y responsabilidades para cumplir con los requerimientos legales relacionados con la protección de datos personales.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Actualización de registro de usuarios	Cada que se lleven a cabo modificaciones	Encargado / Encargada del registro de cada unidad administrativa	Se deben mantener actualizados los registros de los usuarios de datos personales.
Comunicación permanente al momento de llevar a cabo transferencia de datos personales	Al momento de que se lleve a cabo la transferencia de datos personales	Las personas servidoras públicas que realicen la transferencia	Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, se realizará el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
Recomendaciones en materia de seguridad de la información	Al momento de que acontezca una contingencia	Personal adscrito a la Unidad de Transparencia y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	Se llevará a cabo el acompañamiento y asesoría del personal adscrito a la Unidad de Transparencia y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al momento de llevar a cabo las acciones apropiadas en caso de un incidente o vulneración de seguridad.
Estructura organizacional			
Designación de deberes en seguridad y protección de datos personales	Al momento de identificarlas	Titulares de las Unidades Administrativas	Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y Protección de datos personales.
Contratos con proveedores	Permanente	Área contratante	En la elaboración de los contratos con proveedores, revisar las cláusulas referentes a los requerimientos de seguridad y de tratamiento de



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

			datos personales para verificar su correspondencia con los requerimientos de la Secretaría de Gobierno
Seguridad del personal			
Capacitación	Anualmente	Unidad de Transparencia en coordinación con el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP)	Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia, en coordinación con el el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP), privilegiarán la asesoría en materia de datos personales para los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, incluyéndolos en su plan anual de capacitación.
Resguardo de la documentación	Permanente	Usuario de los datos personales	Cualquier documento o activo de información crítico debe estar resguardado, fuera de la vista, cuando éste no sea atendido.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

En el presente documento de seguridad para la protección de datos personales, se detallan las acciones que establecen el mantenimiento de las medidas de seguridad en las cuales de manera general se destaca que el objeto de las mismas es la protección de los datos personales.

Para ello, con la finalidad de mantener un monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, se llevarán a cabo de manera permanente las acciones siguientes:

1. La Unidad de Transparencia llevará un monitoreo del cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas que intervengan en las actividades detalladas en el plan de trabajo del presente documento.
2. Se mantendrá actualizado el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos.
3. El Departamento de Tecnologías de la Información mantendrá monitoreados los esquemas de seguridad implementados para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior de la Secretaría de Gobierno.
4. Para garantizar el cumplimiento de las políticas en materia de protección de datos personales establecidas en el presente documento de seguridad, el mismo se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno y se enviará por medios electrónicos a los servidores públicos de la Secretaría.
5. Se llevarán a cabo diversas medidas de seguridad físicas para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento mediante las siguientes actividades:
 - Prevenir el acceso no autorizado al perímetro del lugar en que se resguarden los datos personales en sus instalaciones físicas;



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

- Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, recursos e información;
- Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico, que pueda salir de las instalaciones de la organización; y
- Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad, funcionalidad e integridad.

6. En relación con el monitoreo de la seguridad, se observará lo dispuesto en el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el cual establece que el responsable deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua.

En este sentido, las acciones a monitorear son las siguientes:

- Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica entre otras;
- Las nuevas amenazas que podrían estar activadas dentro y fuera de la organización y que no han sido valoradas;
- La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
- Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquellas expuestas a amenazas nuevas pasadas que vuelvan a surgir;
- El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

VII. Programa de capacitación

La Secretaría de Gobierno, ha promovido la capacitación de los servidores públicos en materia de protección de datos personales, impartido por el personal Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP) y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), por medio de la plataforma del campus virtual, adquiriendo los conocimientos de los aspectos fundamentales, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de los mismos.

En este sentido, se busca continuar con la promoción de la capacitación en la materia, a través de los diferentes cursos que ofrece el IQTP, que permitan ampliar los conocimientos adquiridos por los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, por lo que se continuará en constante comunicación con el citado Instituto para tales efectos.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

VIII. MARCO JURÍDICO

Para efectos del presente documento, la normatividad aplicable vigente es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimiento para la portabilidad de Datos Personales para el sector público.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- Manual de Organización de la Secretaría de Gobierno.



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Chetumal Quintana Roo, 04 de marzo del 2026